

Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que ya se han cancelado los dineros adeudados por la parte demandada según la última liquidación de crédito aprobada por este despacho, situación que a través de correo electrónico se le puso en conocimiento al apoderado de la parte demandante quien estuvo de acuerdo en fraccionar el último título consignado a favor del presente proceso siendo consciente de la cancelación de la totalidad de la deuda con dicho pago.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL 774L
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 05 de noviembre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LAUREANO DOMINGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO : JAIR JOSE MARTINEZ MEZA
RADICADO: 2018-00244

En atención a la constancia secretarial que antecede y a que se observa que ya se ha cancelado la totalidad de la obligación contraída entre las partes según la última liquidación de crédito aprobada por este despacho, situación que se le puso en conocimiento al apoderado de la parte demandante, al comunicarle que el último título debía ser fraccionado y de esta manera se cancelaría la totalidad del crédito y este estuvo de acuerdo manifestándolo mediante correo recibido el día 15 de octubre de la presente anualidad a las 13:34, por lo anterior y de conformidad con el artículo 461 del G.G.P, se dará por terminado el presente proceso por pago total de obligación y se ordenará el desglose del título valor base de recaudo a favor de la parte demandada, el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso. Por lo anterior se;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación de este proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía iniciado por **LAUREANO DOMINGUEZ MARTINEZ** en contra de **JAIR JOSE MARTINEZ MEZA** por pago total de la obligación que la originó.

SEGUNDO: Ordenar el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor base del recaudo ejecutivo y su entrega a **JAIR JOSE MARTINEZ MEZA** en su condición deudor de **LAUREANO DOMINGUEZ MARTINEZ**.

CUARTO: Archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria